

Línea aérea de transporte de energía eléctrica, a 25 kV., de 150 metros de longitud, con origen en la de circunvalación de Bailén y final en nuevo centro de transformación, de 160 kVA., denominado «Moreno Barreda».

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Aéreas Eléctricas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968; Reglamento de Subestaciones Transformadoras aprobado por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones eléctricas reseñadas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Jaén 7 de enero de 1971.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Félix Casellas Laguna.—370-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto la instalación de la subestación de transformación de energía eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, calle de Monsalves, 10 y 12, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública de la subestación transformadora, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Nuevo centro de transformación denominado «Linarejos», a construir a extramuros de Linares, con un transformador de potencia 30 MVA., relación 132/25 kV., con parque intemperie de 132 kV., para un doble embarrado, una celda de transformador, una celda de acoplamiento de barras y dos celdas de salida de líneas; nave de celdas de 25 kV., con un doble embarrado, una celda de transformador, una celda de acoplamiento de barras, doce celdas de salida de líneas, una celda de servicios auxiliares y una celda de medida; transformador para servicios auxiliares de 160 kVA.; cuadro de mando y control; equipos de protección de distancia y de telecomunicación y elementos para telemedida, telemando y teleseñalización.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Estaciones Transformadoras aprobado por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la subestación transformadora reseñada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Jaén 7 de enero de 1971.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Félix Casellas Laguna.—371-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lugo por la que se declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria por el Ayuntamiento de Carballedo, en solicitud de declaración de utilidad pública a favor de «Electrificación de la parroquia de Beasós y otros núcleos, del citado Ayuntamiento, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea de transporte de energía eléctrica a 6 kV. y 1.850 metros de longitud, con conductores de aluminio-acero de 17,8 milímetros cuadrados de sección, que partiendo de la línea que alimenta los transformadores de Castro, Galegos y Nespiera, terminará en el centro de transformación de Lamela, de 15 KVA., y relación de transformación 6.000 \pm 5 %/380-220 voltios, y 4.100 metros de línea de baja tensión a 380-220 voltios, con conductores de aluminio-acero, y las correspondientes redes de distribución con conductores de cobre, para electrificar los lugares de Lamela, Riazón, Sambreijo, Albarín y Hermide;

Resultando que dicha petición ha sido sometida a información pública tal como determina el artículo 16 del Decreto 2619/1966, publicándose el correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» número 260, de 23 de noviembre de 1970, y en el diario «El Progreso» del día 14 del mismo mes y año, sin que se haya presentado reclamación alguna;

Resultando que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del citado Decreto, se ha dado conocimiento de dicha petición a los Ministerios, Organismos y Corporaciones afectados por la misma, habiendo informado favorablemente tanto la Jefatura Provincial de Carreteras como la excelentísima Diputación Provincial, que en este caso eran los afectados;

Resultando que dicha instalación cumple la condición exigida por el artículo 8 del Decreto 2619/1966, al haber sido autorizada por esta Delegación del Ministerio de Industria, de acuerdo con el Decreto 2617/1966, con fecha 10 de noviembre de 1970, publicándose la autorización en el «Boletín Oficial» de la provincia número 263, de 15 de noviembre de 1970;

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, en uso de las atribuciones que le confiere el punto tres del artículo 7 del referido Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y artículo 5.º de la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Declarar de utilidad pública la instalación eléctrica reseñada, a los efectos de la Ley 10 de 1966 y Decreto 2619/1966 con arreglo a las condiciones que estas disposiciones establecen.

Contra esta resolución puede recurrirse en alzada ante el Ilustrísimo señor Director general de Energía y Combustibles, en el plazo de diez días.

Lugo, 12 de enero de 1971.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de Industria.—111-B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/670, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Cia. Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, Monsalves, 10-12, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas, cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: De la central Los Boliches.

Final de la misma: Estación transformadora.

Término municipal: Fuengirola.

Tensión del servicio: 10 KV.

Tipo de la línea: Subterránea.

Longitud: 570 metros.

Conductor: Armigron aluminio de 3 (1 x 95) milímetros cuadrados.

Estación transformadora: Tipo interior, de 250 KVA., relación 10.000 \pm 5 %/380-220 V.

Objeto: Suministrar energía a edificio Santiago, sito en Santa Fe de los Boliches.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamentos Electrotécnicos, aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas y con sujeción a las condiciones generales insertas al dorso, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 10 de diciembre de 1970.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—367-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/672, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.» con domicilio en Sevilla, Monsalves, 10-12, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas, cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: Subestación «Hotel Playas».

Final de la misma: Subestación «Hotel Playas».

Término municipal: Benaimádena.

Tensión del servicio: 10 KV.

Tipo de la línea: Subterránea.

Longitud: 148 + 103 metros.

Conductor: Aluminio y cobre de 3 (1 x 150) y 3 x 95 milímetros cuadrados.

Objeto: Alimentar las estaciones transformadoras «Hotel Playas» y «Las Naciones».

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamentos Electrotécnicos, apro-

bados por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1929, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas y con sujeción a las condiciones generales insertas al dorso, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 24 de diciembre de 1970.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—368-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/678, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, Monsalves, 10-12, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas, cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: De otra existente.
Final de la misma: Estación proyectada.
Término municipal: Estepona.
Tensión del servicio: 10 KV.
Tipo de la línea: Aéreo-subterránea.
Longitud: 20 + 31 metros.
Conductor: Aluminio-acero y cobre de 54,5 y 3 x 25 milímetros cuadrados.
Estación transformadora: Tipo interior de 100 KVA, relación 10.000 ± 5 %/380-220 V.
Objeto: Suministrar energía a Viviendas de Cooperativa San Isidro.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamentos Electrotécnicos, aprobados por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, y Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1948, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas y con sujeción a las condiciones generales insertas al dorso, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 24 de diciembre de 1970.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—369-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Soria por la que se autoriza y declara de utilidad pública de una parte de la instalación eléctrica que se cita. YN-5894.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas de Velacha, S. A.», con domicilio en Zaragoza, avenida de Madrid, 123, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de una parte de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son:

1.ª Línea subterránea de 42 metros de longitud a 10 KV, con origen en central de Los Rabanos y final en S. E. T. a construir dentro del recinto de la propia central.

2.ª S. E. T. de 100 KVA, de capacidad y relación de transformación 10/15 KV.

3.ª Línea a 15 KV, con origen en tal central y siguiente en principio, el actual trazado de la línea a Lubia, alimentará el C. T. actual de esta localidad.

4.ª Desde el punto de cruce de dicha línea con actual, que alimenta a las localidades de Navalcaballo y Los Llamosos, seguirá su misma traza para continuar con nuevo trazado hasta Quintana Redonda.

5.ª Reforma de los centros de transformación de Navalcaballo, Los Llamosos y Lubia.

Con la instalación de estas líneas se desguazarán las siguientes:

a) Línea a 10 KV, Central de Crespos a Lubia.
b) Línea a 5 KV, Tardajos a Los Llamosos y derivaciones a Los Rabanos.

c) Línea a 10 KV, Desde la central de Crespos hasta Tardelcuende.

Se empleará conductor cable al-ac. de 54,59 milímetros cuadrados de sección, apoyos de hormigón, aisladores Esperanza 1503 y Arvi-22.

Potencia a transportar: 1.000 KVA.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Ley de 24 de no-

viembre de 1939, así como Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar en concreto la utilidad pública en el tramo de línea de nuevo trazado entre el C. T. existente en Los Llamosos y enlase con las instalaciones de Quintana Redonda, a los efectos señalados de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobada por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Soria, 18 de diciembre de 1970.—El Delegado provincial, Angel Hernández Lacal.—3.364-E.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Valladolid por la que se autoriza y declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», en solicitud de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación, cuyas características técnicas más importantes son las siguientes:

Ref. N. I.—20 585.
Origen de la línea: Línea a 44 KV, Circunvalación II a Valladolid.
Final de la misma: Subestación de FACSA.
Término municipal a que afecta: Valladolid.
Tensión de servicio: 44 KV.
Longitud en kilómetros: 0,402.
Conductor: Aluminio acero de 116,2 milímetros cuadrados.
Material de los apoyos: Hormigón y acero.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma.

Valladolid, 11 de enero de 1971.—El Delegado provincial, Emilio López Torres.—112-E.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se convocan las «VI y VII Demostraciones Internacionales de siembra y cultivo mecánico de remolacha azucarera».

Los favorables resultados obtenidos en las demostraciones internacionales de siembra y cultivo mecánico de remolacha azucarera, celebradas durante el pasado año de 1970, han movido a esta Dirección General de Agricultura a proseguir el camino iniciado con aquellos certámenes, con el fin de que se consigan nuevos y alentadores resultados.

En consecuencia, este Centro directivo, en su deseo de dar a conocer a los agricultores el funcionamiento práctico de las máquinas, aperos y elementos actualmente existentes, utilizables en las labores de siembra y cultivo mecánico de remolacha azucarera, contando con la colaboración del Grupo Sindical Nacional Remolachero, del Sindicato Nacional del Azúcar, de la «Compañía de Industrias Agrícolas, S. A.»; de «Ebro, Cia. de Azúcares y Alcoholes, S. A.»; de la «Sociedad General Azucarera de España» y otras industrias del Ramo, ha organizado las «VI y VII Demostraciones Internacionales de siembra y cultivo mecánico de remolacha azucarera».

La inscripción como participante a ambos certámenes será única y deberá ajustarse a las siguientes bases:

1.ª Podrán participar todos los fabricantes e importadores nacionales y extranjeros; los primeros deberán efectuarlo por sí mismos y los segundos del mismo modo o a través de sus representantes.

2.ª Podrán presentarse cualquier clase de máquina, apero o elemento, comercial o experimental, que sean susceptibles de realizarse prácticamente y en el campo cualquiera de las siguientes operaciones:

- A) Siembra (de precisión, a golpes, etc.).
- B) Preparación del terreno.
- C) Aplicación de herbicidas y productos químicos.
- D) Cultivo entre líneas.

3.ª Las pruebas correspondientes a cada una de estas demostraciones públicas consistirán en la realización práctica de